



RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 17
MODALIDAD DE SELECCIÓN - CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL - FSE
INVITACIÓN PÚBLICA No. CEDSAN-17

EL SUSCRITO RECTOR(A)

Ordenador(a) del Gasto del COLEGIO CEDID SAN PABLO IED , en uso de sus facultades legales y reglamentarias

Y CONSIDERANDO

Que el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto ordenó la apertura del proceso de Contratación Régimen Especial - FSE de la Invitación Pública No. Cedsan-17 con el fin de seleccionar, en igualdad de oportunidades al proponente que ofreciera las mejores condiciones para contratar el proceso de: suministro de elementos para el proyecto de reconocimiento por permanencia escolar otorgado en la resolución n° 054 del 10 de diciembre de 2025, para las sedes a, b y c de las jornadas mañana y tarde.

Que dentro del cronograma dispuesto se surtieron las etapas de: Publicación de la Convocatoria, observaciones a la publicación, respuestas a las observaciones, presentación de propuestas, subsanación de documentos, y evaluación.

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el COLEGIO CEDID SAN PABLO IED verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos, y pidió las aclaraciones correspondientes.

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en la Invitación Pública No. Cedsan-17 el comité evaluador sugirió la adjudicación de la invitación pública enunciada, con base en la evaluación realizada y publicada.

Que, con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Rector(a) Ordenador(a) del Gasto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el CONTRATO DE SUMINISTROS cuyo objeto es: suministro de elementos para el proyecto de reconocimiento por permanencia escolar otorgado en la resolución n° 054 del 10 de diciembre de 2025, para las sedes a, b y c de las jornadas mañana y tarde., al proponente JUAN MANUEL AMAYA, identificado con NIT No. 80.004.373 por valor de (\$23.393.258) Veintitrés Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho Pesos M/Cte

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la adjudicación prevista en el presente acto administrativo de adjudicación, no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

ARTICULO CUARTO: solicitar al Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras elaborar el contrato correspondiente y exigir todos los requisitos para su perfeccionamiento, además de elaborar RP y la respectiva reserva presupuestal, el acta de iniciación del contrato, con el fin de agotar el debido proceso.

ARTICULO QUINTO: Comunicar al oferente adjudicado del contenido del presente Acto Administrativo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá el 29 de mayo de 2026

María Adriela Quintero Calderón
Rector(a) Ordenador(a) del Gasto